

Comandante
AÑO DE 1924



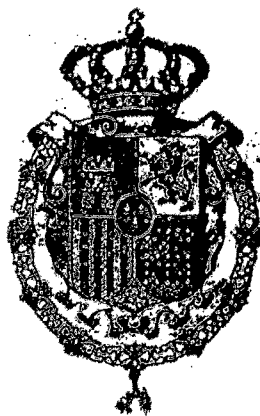
DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

TOMO II

SEGUNDO TRIMESTRE

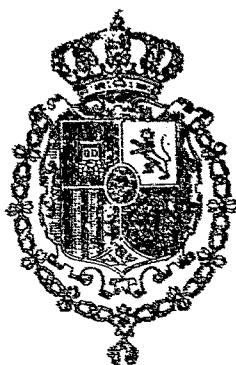


MADRID

Talleres del Depósito de la Guerra

1924

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

EXPOSICION

Señor: La práctica ha aconsejado la modificación en alguna de sus partes del real decreto de 28 de mayo de 1921, por que se rige la Junta mixta central de Abastecimiento de agua a las Bases navales.

La modificación que se propone no afecta a los fundamentos de la organización de dicha Junta ni de las locales; se da mayor elasticidad al nombramiento de Secretario de la Junta central, a fin de conseguir mayor continuidad en el personal; se confiere el cargo de Vocal de la misma al Ordenador de Pagos del Ministerio de Marina, para que su presencia en las deliberaciones evite, en muchos casos, trámites de fiscalización económica que retrasarían la marcha de los asuntos; los artículos 5.º y 6.º determinan con mayor claridad y sencillez que sus análogos el 4.º y 5.º del citado real decreto, la tramitación que han de seguir los respectivos expedientes, con evidente ventaja de facilidad y rapidez en la resolución de aquéllos, y, finalmente, en el artículo relativo a la constitución de las Juntas en las Bases navales principales y secundarias, se unifica el criterio de otorgar voz y voto a los respectivos Secretarios.

Tal es, Señor, la reforma que se propone, y el Presidente que suscribe, de acuerdo con el Directorio Militar, tiene el honor de someter a V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 25 de marzo de 1924.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORRANTEJA

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El abastecimiento de agua potable a las Bases navales, dispuesto por la ley de 17 de febrero de

1915, estará a cargo del Ministerio de Marina, auxiliándole el de Fomento en la parte técnica, como en lo demás que corresponda, con arreglo a las disposiciones legales en vigor.

Artículo 2.º Para iniciar y dirigir todos los servicios relacionados con dicho abastecimiento habrá en el Ministerio de Marina una Junta central, presidida por el Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada, de la cual serán Vocales el segundo Jefe del propio Estado Mayor, el Inspector general de Ingenieros de la Armada, el Intendente general, el Ordenador de Pagos y el Asesor general del Ministerio de Marina; un General de Ingenieros del Ejército, designado por el Ministerio de la Guerra, y un Inspector general de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, nombrado por el Ministerio de Fomento, que será Jefe del servicio técnico actuando como Secretario, con voz y voto, un Jefe de la Armada con destino de plantilla en el Ministerio de Marina, propuesto por el Presidente de la Junta.

Artículo 3.º El Ministro de Marina, a propuesta de la Junta, nombrará el personal necesario para efectuar los trabajos, recabando la autorización del Ministerio de Fomento para el de Ingenieros y Auxiliares facultativos, si prestan servicio en este último Ministerio. Este personal, en comisión y sin cesar en el cargo que desempeñe, deberá quedar a las órdenes del jefe del servicio técnico.

Artículo 4.º El aludido Inspector general, Jefe del servicio técnico, y los Ingenieros y Auxiliares facultativos que cobren sus haberes por otro Ministerio percibirán, con cargo al crédito consignado para abastecimiento de agua a las bases navales las indemnizaciones por viajes y demás remuneraciones que correspondan, con arreglo a las disposiciones legales vigentes, beneficios que serán propuestos por la Junta Central y señalados por el Ministro de Marina.

Artículo 5.º Corresponde al servicio técnico la redacción de los anteproyectos que hayan de servir de base a resoluciones ministeriales para la concesión de aguas. Aquéllos determinarán las condiciones generales a que han de sujetarse las obras que sean necesarias, y serán informados por la Junta central; y una vez obtenida la conformidad del Ministro de Marina, proseguirá su tramitación, la cual se acomodará a las prescripciones siguientes:

Se pasará un ejemplar al Ministerio de Fomento para que por este Departamento se determinen las condiciones a que deba sujetarse la concesión de agua, previa la instrucción de expediente informativo en los Gobiernos civiles de las provincias en que hayan de ejecutarse las obras, expediente en el que, además de recibirse información pública, serán oídos los Ayuntamientos interesados, los Consejos de Fomento, las Comisiones provinciales, las Jefaturas de la División Hidráulica y los Gobernadores civiles. De las reclamaciones formuladas e informes aportados se dará noticia al Jefe del ser-

vicio técnico para que manifieste cuanto considere preciso.

Si el Ministerio de Marina considerase conveniente modificar las condiciones de la concesión propuestas por el de Fomento, razonará su discrepancia, y en caso de no existir armonía entre ambos Ministerios, se someterá el caso a resolución de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Simultáneamente con la remisión del anteproyecto al Ministerio de Fomento, se enviará otro ejemplar o copia al de la Guerra, el cual expresará su conformidad o reparos y resolverá acerca de los suministros de agua para servicios del Ejército, los que deberán haber sido previstos en el anteproyecto, en virtud de propuesta del General de Ingenieros que forma parte de la Junta. Las conducciones de agua se harán directamente a los Arsenales y puntos de abastecimiento para las escuadras, y las derivaciones que considere oportuno establecer el ramo de Guerra se harán por éste, con independencia de la obra principal y sin afectar al trazado más conveniente para ésta. Las diferencias que pudieran suscitarse entre los Ministerios de la Guerra y Marina, con ocasión de estas obras, se decidirán por la Presidencia del Consejo de Ministros, oyendo a la Junta de Defensa Nacional.

Solventados los incidentes que pudieran suscitarse entre los tres Departamentos ministeriales mencionados, el Ministro de Marina aprobará el anteproyecto u ordenará introducir en él las modificaciones que procedan, y una vez recaída a definitiva aprobación de dicho Ministro, se dará cuenta al de Fomento para la concesión de las aguas en la cantidad y con las condiciones generales y de ejecución de las obras convenidas.

Artículo 6.º Aprobados los anteproyectos, se relacionarán con arreglo a ellos proyectos de obras por secciones o trozos, siguiéndose para su ejecución los procedimientos establecidos por la legislación de Obras públicas y aplicando, en general, el sistema de concursos que preceptúa la ley de 17 de febrero de 1915 o el de administración cuando la índole de las obras o razones de urgencia lo requieran, previa propuesta de la Junta central y acuerdo del Ministro de Marina.

En esos proyectos parciales podrán incluirse aprovechamientos complementarios de agua que no estén destinados a abastecimiento de poblaciones, con tal de que su caudal no exceda de la décima parte del concedido y que se justifique debidamente su necesidad, previa audiencia de los interesados, de los respectivos Ayuntamientos y acuerdo del Ministerio de Fomento.

Artículo 7.º Cuando se dé comienzo a las obras se constituirá en cada base naval principal una Junta local, presidida por el Capitán general del Departamento, dependiente del Ministerio de Marina, que intervendrá en la ejecución de dichas obras con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Cada una de estas Juntas se compondrá: del Capitán general del Departamento, como presidente, y como vocales, el Comandante general del Arsenal (segundo jefe del Departamento); el Ingeniero jefe del Cuerpo y servicios en el Departamento; del intendente del mismo; del comandante de Ingenieros de la plaza y del ingeniero de caminos de mayor categoría destinado a dicho servicio. Actuará como secretario un contador de navío, con voz y voto, designado por el Capitán general del Departamento, el cual será al propio tiempo habilitado-pagador del servicio. En las bases secundarias la Junta se constituirá por el jefe de la base como presidente; y como vocales, el segundo jefe de la base, el ingeniero de la Armada afecto a la misma, el ingeniero del Ejército que designe el Ministerio de la Guerra, el ingeniero de caminos de mayor categoría destinado a dicho servicio y el habilitado de la base, que actuará como secretario, con voz y voto, y será al mismo tiempo habilitado-pagador del servicio. El Inspector general de Ingenieros de caminos, jefe del servicio técnico, podrá asistir, con voz y voto, a las sesiones de estas Juntas.

Artículo 8.º Concluidas las obras para el abastecimiento de agua potable, seguirán funcionando las Juntas en la forma que se determine, con análogas facultades y obligaciones que las atribuidas a las Juntas de

Obras de puertos, y dejando de pertenecer a aquellas el personal ajeno a la Marina, a no estimarse necesaria su colaboración.

Artículo 9.º Por el Ministerio de Marina se dictarán las disposiciones que regulen las atribuciones y deberes de la Junta central y de las Juntas locales.

Dado en Palacio a veinticinco de marzo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

A propuesta del Jefe de Mi Gobierno, Presidente del Directorio Militar, de acuerdo con éste, y de conformidad con Mis Decretos de 30 de septiembre y 21 de diciembre últimos,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se anulan las transferencias de crédito que se concedieron por Mi Decreto de 3 de febrero de 1924 para los servicios de Cría Caballar y Remonta, en las secciones 4.ª, «Ministerio de la Guerra», y décimotercera, «Acción en Marruecos.—Guerra», importantes, respectivamente, 6.053.200 y 2.993.400 pesetas.

Artículo 2.º En sustitución de las antedichas transferencias se conceden otras dos, en esta forma: Sección 4.ª, «Ministerio de la Guerra», 228.600 pesetas del capítulo adicional 4.º, «Ganado, incluso sementales, para el aumento de plantillas», al capítulo 9.º, artículo único, «Servicios de Cría Caballar y Remonta», con la siguiente distribución: 30.000 pesetas para «Gastos extraordinarios de Depósitos y Yeguas», y 198.600 para «Compra de potros para Caballería». Sección 13 «Acción en Marruecos.—Ministerio de la Guerra», 2.993.400 pesetas del capítulo 1.º, artículo 2.º, «Cuerpos armados del Ejército», concepto «Sueldos y haberes», al capítulo 7.º, artículo único, «Servicios de Cría Caballar y Remonta», concepto «Compra de ganado».

Dado en Palacio a veintiocho de marzo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

A propuesta del Jefe de Mi Gobierno, Presidente del Directorio Militar, de acuerdo con éste, y de conformidad con Mis decretos de 30 de septiembre y 21 de diciembre últimos,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se conceden al vigente presupuesto de gastos de los departamentos ministeriales las transferencias de crédito que siguen:

Sección 4.ª, «Ministerio de la Guerra», cinco millones de pesetas, del capítulo séptimo, artículo primero, «Servicios de Subsistencias y Acuartelamiento», concepto de «Subsistencias», al capítulo segundo, artículo segundo, «Cuerpos armados del Ejército», concepto de «Sueldos y haberes»; y 40.000 pesetas, dentro del capítulo noveno, artículo único, «Servicios de Cría Caballar y Remonta», del concepto «Gastos que ocasione la asistencia de nuestros Oficiales a los concursos de fuera de España», al concepto de «Remonta», con destino a la adquisición de caballos que reúnan condiciones para concursos.

Sección 13.ª, «Acción en Marruecos.—Ministerio de la Guerra», 819.200 pesetas, del capítulo quinto, artículo primero, «Subsistencias», al capítulo séptimo, artículo único, «Servicios de Cría Caballar y Remonta»; para la compra del ganado necesario al cuarto Tabor, de reciente creación, en los tres grupos de Regulares, que carecen de él.

Dado en Palacio a veintiocho de marzo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

A propuesta del Jefe de Mi Gobierno, Presidente del Directorio Militar; de acuerdo con éste, y de conformidad con Mis decretos de 30 de septiembre y 21 de diciembre últimos,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se conceden al vigente presupuesto de gastos de los departamentos ministeriales las transferencias de crédito siguientes: Sección primera, «Presidencia del Consejo de Ministros», 25.260,97 pesetas para los gastos de personal y material de la Oficina de Marruecos, creada por Mi decreto de 18 de enero de 1924, que proceden de la sección 13, «Acción en Marruecos», en esta forma: 6.408,45 del grupo «Ministerio de Estado», capítulo primero, artículo único, «Sección de Marruecos», y 18.852,52 del grupo «Ministerio de la Guerra», capítulo primero, artículo segundo, «Cuerpos armados del Ejército», concepto de «Sueldos y haberes».

Sección segunda, «Ministerio de Estado», 110.000 pesetas al capítulo quinto, «Gastos diversos», artículo séptimo, «Gastos generales de vigilancia, etc.», para adquisición de mobiliaje con destino a la Legación de España en Santiago de Chile, crédito procedente: 45.000 pesetas del capítulo quinto, artículo primero, «Gastos de viaje de los Cuerpos Diplomático y Consular, etc.», y 65.000 del capítulo noveno, artículo único, «Obras y adquisición de casas para residencias diplomáticas, etc.».

Sección séptima, «Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes» 126.468,54 pesetas del capítulo 24, «Obras», artículo segundo, «Otros edificios de Instrucción pública», concepto segundo, apartado a), distribúllas como sigue: 27.110,76 al concepto sexto del propio capítulo y artículo, para pago de las obras de demolición de la casa número 49 de la calle de San Bernardo, de esta Corte, y 99.352,78 al mismo capítulo 24, artículo tercero, concepto quinto, «Conservación de la riqueza monumental de España», en esta forma: 49.352,78 para las obras de reparación y conservación de la Catedral de Toledo, y 50.000 para las del templo del Pilar de Zaragoza; 500.000 pesetas del capítulo 21, artículo primero «Edificios-escuelas», del concepto sexto, al concepto tercero, «Para construcción de Escuelas unitarias de coste inferior a 40.000 pesetas»; 114.000 pesetas del capítulo 24, artículo segundo, «Otros edificios de Instrucción pública», del concepto segundo, apartado b), al concepto séptimo, apartado b), para el pago de las obras de instalación en la Residencia de Estudiantes de Zaragoza.

Sección octava, «Ministerio de Fomento», 50.000 pesetas del capítulo 10, «Minas y Metalurgia», artículo segundo, concepto 14, «Auxilios a la minería y alumbramiento de aguas subterráneas», al artículo primero, concepto 11, «Para subvencionar a los Ayuntamientos y Corporaciones por ejecución de obras encaminadas al alumbramiento de aguas potables en pueblos que carecen de ellas», y 29.575, del capítulo 21, artículo único, «Construcciones y subvenciones», concepto tercero, al capítulo quinto, artículo único, concepto tercero, «Obras de conservación y reparación de las dependencias en el edificio de este Ministerio».

Sección 10, «Ministerio de Hacienda», 83.000 pesetas del capítulo séptimo, artículo primero, «Personal general, administrativo y técnico», al capítulo tercero, artículo tercero, «Administración provincial.—Personal.—Indemnizaciones de residencia».

Dado en Palacio a veintiocho de marzo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Ministerio de la Guerra», un suplemento de crédito de 2.695.000 pesetas al capítulo tercero, artículo único, «Servicios de Artillería», con destino a la fabricación y adquisición de municiones.

Artículo segundo. El importe del antedicho suplemento de crédito se cubrirá en la forma dispuesta por el artículo 41 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Dado en Palacio a veintiocho de marzo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

(De la Gaceta.)

REALES ORDENES

Excmos. Señores: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Subsecretaría

APTOS PARA ASCENSO

Se confirma la declaración de aptitud para el ascenso hecha por V. A. R. a favor de los capitanes de Estado Mayor D. José Cuesta Monerco y D. José López Valencia.

31 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la segunda región.

Se confirma la declaración de aptitud hecha por V. E. a favor de los capitanes de Estado Mayor don Enrique Ruiz Ruiz y D. Manuel Morgado Antón.

31 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

DESTINOS

Se nombra ayudante de campo del General de división D. Jorge Fernández de Heredia y Adalid, Gobernador militar de Cádiz, al teniente coronel de Estado Mayor D. Isidoro González Adalid, actualmente disponible en la primera región.

31 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se nombra ayudante de campo del General de brigada D. Carlos Alonso Novella, jefe de Estado Mayor de esa Capitanía general, al comandante de dicho cuerpo D. Julio del Carpio Usola, con destino en la primera brigada de Infantería de la 14.ª división.

31 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la séptima región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

A propuesta del Jefe de Mi Gobierno, Presidente del Directorio Militar, de acuerdo con éste, de conformidad con el informe del Consejo de Estado en pleno y como caso comprendido en las excepciones del artículo 41, párrafo segundo, de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Se concede al vigente presupuesto de gastos de la sección 13, «Acción en Marruecos.—

Se destina al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, al comandante de Infantería D. Manuel Allanegui Lusarreta, de la caja de recluta de Málaga núm. 28, en vacante de plantilla que de su clase existe, debiendo efectuar su incorporación con toda urgencia.

31 de marzo de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Capitán general de la segunda región, Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se destinan al cuarto Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, al capitán y teniente de Infantería D. Jaime Ortega Nieto y don Justo Sanjurjo Jiménez-Peña, disponibles en esta región y afectos al Servicio de Aviación, debiendo efectuar su incorporación con toda urgencia.

31 de marzo de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Capitán general de la primera región, Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se destinan a los Grupos de Fuerzas Regulares Indígenas que se indican, a los capitanes, tenientes y alféreces de Infantería y Caballería comprendidos en la siguiente relación, en vacantes de plantilla que de sus clases existen.

31 de marzo de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, quinta, sexta y séptima regiones, Comandantes generales de Ceuta y Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Regulares de Tetuán núm. 1

Capitán de Infantería, D. Juan Bautista Sánchez-González, del regimiento Córdoba, 10.

Teniente de Infantería, D. Francisco Gutiérrez Gorostiza, del batallón de Cazadores Arapiles, 9.

Alférez de Infantería, D. Leoncio Rivas Cabo, del batallón de Cazadores Chiclana, 17.

Otro, D. Alberto Pérez Maceo, del batallón de Cazadores Segorbe, 12.

Otro, D. Enrique Pardo Martínez de la Riva, del mismo.

Otro, D. Manuel Pujales Villasante, del regimiento Isabel II, 32.

Otro, D. Valeriano Lorenzo Pérez, del regimiento León, 38.

Teniente de Caballería, D. José Aparicio Guisasaola, del regimiento de Cazadores Vitoria, 28.

Alférez de Caballería, D. Jesús Peñas Gallego, del regimiento Lanceros de Farnesio, 5.

Regulares de Melilla núm. 2

Teniente (E. R.) de Infantería, D. Francisco Girón López, del regimiento Ceriñola, 42.

Otro, (E. A.) D. Joaquín Rodríguez Clemente, del mismo.

Alférez (E. A.) de Infantería, D. Antonio Azcona Arribillaga, del regimiento Melilla, 59.

Regulares de Ceuta núm. 3

Capitán de Infantería, D. Alfonso Moreno Ureña, del regimiento Galicia, 19.

Regulares de Larache núm. 4

Capitán de Infantería, D. José Suárez Inclán Prenches, del batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo, 7.

Teniente de Caballería, D. Ricardo Asensi Gacimartín, del regimiento de Cazadores Vitoria, 28.

Regulares de Alhucemas núm. 5

Alférez de Infantería, D. Félix Fernández Prieto, del regimiento Garellano, 43.

Teniente de Caballería, D. Felipe Toral García, del regimiento Lanceros de Farnesio, 5.

Queda sin efecto la real orden de 26 del actual (D. O. núm. 72), por lo que afecta al destino al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, del cabo y soldado de Infantería Pedro Segura Oller y Juan Dones Huete, de los regimientos de España núm. 46 y León núm. 38, respectivamente.

31 de marzo de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones, Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Queda sin efecto el destino a Regulares de Melilla núm. 2, conferido por real orden circular de 26 de febrero último (D. O. núm. 48), del soldado Matías Vela Cucala, procedente del batallón de Cazadores Talavera núm. 18, por haber ascendido a cabo con anterioridad a la fecha de destino.

31 de marzo de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Comandantes generales de Ceuta y Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Causa baja en el Grupo de Regulares de Melilla número 2, el soldado Alfonso González Incógnito, y alta en el regimiento de Infantería Ceriñola núm. 42, cuerpo de su procedencia.

31 de marzo de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Causa alta «presente» en el regimiento de Cazadores Alcántara, 14.º de Caballería, el soldado Santiago Aparicio Castellón, por haber sido baja en las Intervenciones Militares de la zona de Tetuán.

31 de marzo de 1924.

Señor Presidente del Directorio Militar.

Señores Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África, Comandantes generales de Ceuta y Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El soldado Rafael Ortiz Villajos Pérez, continuará figurando en el regimiento de Infantería Ceuta núm. 60, en situación de «al servicio del Protectorado», por haber sido destinado de la Mehal-la Jalifiana de Xauen núm. 4, a las Intervenciones Militares de la zona de Tetuán.

31 de marzo de 1924.

Señor Presidente del Directorio Militar.

Señores Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa, Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RESIDENCIA

Fija su residencia en Barcelona, el General de brigada, en situación de primera reserva, don Eduardo López de Ochoa y Portuondo.

31 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Estado Mayor Central del Ejército

ORGANIZACION

Circular. Los grupos de Artillería de montaña armados con obuses de 10,5 cm., de montaña, se ajustarán en su organización a las plantillas aprobadas por real orden de 30 de octubre pasado (D. O. número 242), para los dos que forman parte de las brigadas de reserva del Ejército de Africa.

21 de marzo de 1924.

Señor...

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Infantería

ASCENSOS

Por reunir las condiciones reglamentarias, se concede el empleo de capitán de complemento del Arma de Infantería, al teniente de la misma escala del regimiento Inmemorial del Rey núm. 1, don Alberto Weber Isla, asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de esta fecha y quedando afecto al mencionado cuerpo.

29 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Por reunir las condiciones reglamentarias, se concede el empleo de alférez de complemento del Arma de Infantería, al sargento del regimiento Sevilla núm. 83, D. José Cánovas Pujalte, asignándosele en su nuevo empleo la antigüedad de esta fecha y quedando afecto al mencionado cuerpo.

29 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la tercera región.

Por reunir las condiciones reglamentarias, se concede el empleo de alférez de complemento del Arma de Infantería, al suboficial del regimiento Almansa núm. 18, D. Julio Esteban Pereda, como acogido a los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento, asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de esta fecha y quedando afecto al mencionado cuerpo.

29 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Por reunir las condiciones reglamentarias, se concede el empleo de teniente de complemento del Arma de Infantería, al alférez de la misma escala, intérprete de centro, con destino en la Comandancia general de Ceuta, D. Bonifacio Gómez Martínez, asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de esta fecha.

29 de marzo de 1924.

Señor Comandante general de Ceuta.

DESTINOS

Los sargentos de Infantería que figuran en la siguiente relación, pasarán destinados a los cuerpos que en la misma se expresan, causando alta y baja en la próxima revista de comisario, bien de plantilla o como supernumerario, si en algún caso no hubiera vacante.

31 de marzo de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera, quinta y séptima regiones y de Baleares y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

José Merino Revuelto, del regimiento Gerona, 22, al del Infante, 5, con arreglo al artículo tercero de la real orden de 4 de febrero de 1918 («Colección Legislativa» núm. 43).

Esteban Ortega Fernández, del expedicionario del regimiento Mahón, 63, al regimiento del Rey, 1, por tener tiempo cumplido en Africa.

José Casal Seoane, del expedicionario del regimiento Toledo, 35, al regimiento Melilla, 59 (Artículos 1.º, 4.º y 5.º).

Restituto Rodríguez Palacios, del expedicionario del regimiento Álava, 56, al expedicionario del regimiento del Rey, 1.

Cesáreo Bento Díaz, del batallón de Cazadores Figueras, 6, al regimiento Las Palmas, 66, por tener tiempo cumplido en Africa.

REEMPLAZO

Se rectifica la real orden de 31 de enero último (D. O. núm. 26), por la que quedaba disponible en Melilla el alférez de Infantería D. Francisco Ojeda Delgado, en el sentido de que la situación que le corresponde es la de reemplazo por herido, como consecuencia de las recibidas en actos del servicio en campaña, con residencia en Sevilla.

29 de marzo de 1924.

Señores Capitán general de la segunda región y Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RETIROS

Se concede el retiro, por haber cumplido la edad para obtenerlo, a los jefes y oficial comprendidos en la siguiente relación, causando baja por fin del corriente mes en el Arma a que pertenecen, sin perjuicio de hacerseles, por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, el señalamiento de haber pasado que les corresponda.

31 de marzo de 1924.

Señores Capitanes generales de la cuarta y séptima regiones.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Coronel (S. R.), Joaquín Basols Olivar, afecto a la Zona de reclutamiento y reserva de Barcelona número 18.

Otro, D. Braulio Rodríguez Montoya, ídem íd.

Capitán (E. R.) (S. R.), D. Braulio Mahillo Domínguez, ídem de Avila núm. 39.

El General encargado del despacho

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Caballería**DISPONIBLES**

El capitán de Caballería D. Miguel Vidal Fluxá, ascendido, del Depósito de Sementales de la tercera Zona Pecuaria, queda disponible en esa región.

31 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Artillería**DESTINOS**

Como complemento a la real orden de 28 del actual (D. O. núm. 75), relativa a destinos de clases de segunda categoría de Artillería, los sargentos de la Comandancia de Artillería de Laracha, José Jiménez Jiménez y Felipe Apellaniz Trepana, pasan con carácter forzoso a continuar sus servicios en la plana mayor del segundo regimiento de Artillería de montaña y noveno regimiento de Artillería ligera, respectivamente, causando el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

31 de marzo de 1924.

Señores Capitanes generales de la quinta y sexta regiones y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

LICENCIAS

Se conceden dos meses de licencia por enfermo para Madrid, y París (Francia), al teniente coronel de Artillería D. Rafael Breñosa y Tomé, des-

tinado en la Comandancia de dicha Arma de Pamplona.

29 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUPERNUMERARIOS

Se concede, a petición propia, el pase a supernumerario sin sueldo, al comandante de Artillería D. Antonio Heriz y Angulo, con destino en la Sección de ajustes y liquidación de los cuerpos disueltos del Ejército, quedando adscripto a esa Capitanía general.

31 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Ingenieros**COMISIONES**

Se prorroga por tres meses la comisión que en el Estado Mayor Central del Ejército desempeña el teniente coronel de Ingenieros D. Juan Ramón Sena, disponible en la primera región, según real orden de 22 de diciembre último (D. O. núm. 284).

31 de marzo de 1924.

Señor General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATERIAL DE INGENIEROS

Se aprueba, para ejecución por gestión directa, el proyecto de reparación de un piso de las oficinas del Gobierno Militar de Torfosa, siendo cargo a los «Servicios de Ingenieros» el importe de las obras, que asciende a 3.370 pesetas; de las cuales, 3.000 pesetas pertenecen al presupuesto de ejecución material y las 370 restantes al complementario.

29 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se aprueba, para la ejecución por contrata, el presupuesto adicional al del proyecto de ampliación del Pabellón de Hijas de la Caridad en el Hospital Militar de Madrid-Carabanchel, y una propuesta eventual con cargo al capítulo adicional, artículo tercero, Sección cuarta del vigente presupuesto, por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de Madrid, 1.670 pesetas, importe del mencionado presupuesto; obteniéndose

dicha cantidad haciendo baja de otra igual en lo concedido actualmente a la misma Comandancia para el proyecto de construcción de planta principal sobre la cuadra de la parte del cuartel del Conde-Duque, que ocupa el regimiento de Húsares de la Princesa, con fachada a la calle de Santa Cruz de Marcenado (núm. 2.888 del L. de C. e I.).

29 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se aprueba, para ejecución por contrata, mediante subasta pública de carácter local y urgente, el proyecto de reparaciones y sustitución del pavimento de las escuelas del cuartel de Artillería de los Docks, en esta Corte, siendo cargo a los «Servicios de Ingenieros», el importe de las obras, que asciende a 10.935 pesetas; de las cuales, 10.440 pesetas pertenecen al presupuesto de la contrata y las 495 pesetas restantes, al complementario.

29 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se aprueba, para la ejecución por gestión directa, el presupuesto de renovación de suelos en los almacenes del Parque de Intendencia, en el edificio de San Agustín, de Valladolid, siendo cargo a los «Servicios de Ingenieros» su importe de 6.500 pesetas.

29 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se aprueba, para la ejecución por gestión directa, el presupuesto de reparación y limpieza de cañería, pozos Mouras y pozos absorbentes, en el cuartel del regimiento de Infantería Ceriñola núm. 42 (Cabrerizas Altas), siendo cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros», su importe de 11.230 pesetas.

29 de marzo de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se aprueba, para la ejecución por gestión directa, el presupuesto de construcción de un aljibe de 150.000 litros en el campamento de Ben-Tieb, en el territorio de Melilla; siendo cargo a los «Servicios de Ingenieros» el importe de las obras, que asciende a 16.370 pesetas, de las cuales 15.060 pe-

setas, pertenecen al presupuesto de ejecución material y las 1.310 pesetas restantes al complementario.

29 de marzo de 1924.

Señor Alto Comisario y general en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se aprueba, el presupuesto para la habilitación de la aguada, para una columna en Afrau, en el territorio de Melilla, y su ejecución por el sistema de gestión directa; siendo cargo a los «Servicios de Ingenieros» el importe de las obras, que asciende a 7.770 pesetas; de las cuales 7.500 pesetas, pertenecen al presupuesto de ejecución material y las 270 pesetas restantes al complementario.

29 de marzo de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se aprueba, para la ejecución por gestión directa, el presupuesto de sustitución de una cocina «Moxia», tipo A, en el cuartel de María Cristina, de esta Corte, ocupado por el regimiento de Vad Ras, siendo cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros» su importe de 17.520 pesetas.

29 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se aprueba, para ejecución por gestión directa, el presupuesto de reparación de las bombas del pozo del cuartel de Artillería, en el campamento de Paterna, siendo cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros» su importe de 1.110 pesetas.

29 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se aprueba, para la ejecución por gestión directa, y con cargo a los «Servicios de Ingenieros», el proyecto de reparaciones necesarias en el pabellón número 10 de Grupo de Candelaria (Cádiz), importe 5.390 pesetas.

29 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se aprueba, para ejecución por gestión directa, el proyecto de reparación de la Caseta de Carabineros de Casafuerte, siendo cargo a los fondos de que dispone el Ministerio de Hacienda para estas atenciones, el importe de su presupuesto, que asciende a la cantidad de 13.976,05 pesetas.

29 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Director general de Carabineros.

Se aprueba, para ejecución por gestión directa, el presupuesto de reparaciones de la Caseta de Carabineros del puesto de «Bacoco», siendo cargo a los fondos de que dispone el Ministerio de Hacienda para estas atenciones, su importe de 1.400 pesetas.

29 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Director general de Carabineros.

Se aprueba, para ejecución por contrata, el proyecto de construcción de una casa cuartel de Carabineros en el puesto de Lluch, siendo cargo a los fondos de que dispone el Ministerio de Hacienda para estas atenciones, su presupuesto de 103.890 pesetas, y se dispone se cumplimente el artículo 74 del vigente reglamento de obras, aprobado por real orden circular de 4 de octubre de 1906 (C. L. núm. 178), y se remita a la Dirección general de Carabineros el expediente de subasta cuando esté en condiciones de anunciarse ésta.

29 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Director general de Carabineros.

Se aprueba, para ejecución por gestión directa, el proyecto de reparaciones en el edificio de la Comandancia de Ingenieros de Tarragona, siendo cargo a los «Servicios de Ingenieros» su importe, que asciende a 23.800 pesetas, de las cuales 24.250 pesetas pertenecen al presupuesto de ejecución material y las 410 pesetas restantes al complementario.

29 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se aprueba, para ejecución por gestión directa, el proyecto de mejora de las condiciones higiénicas de la casa de la «Anclita» (Málaga), siendo cargo a los «Servicios de Ingenieros» su importe, que asciende a 28.800 pesetas, de las cuales 22.900 pesetas pertenecen al presupuesto de ejecución material y las 900 pesetas restantes al complementario.

29 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se aprueba, para ejecución por gestión directa, el presupuesto de ampliación de obras en las reparaciones de la caseta de Carabineros del puesto del «Tolmo», siendo cargo a los fondos de que dispone el Ministerio de Hacienda para estas atenciones, su importe de 2.940 pesetas.

29 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Director general de Carabineros.

Se aprueba, para ejecución por gestión directa, el presupuesto para la construcción de un garitón en el puesto de Carabineros de «Yanci», siendo cargo a los fondos de que dispone el Ministerio de Hacienda para estas atenciones, su importe de 1.360 pesetas.

29 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Director general de Carabineros.

Se aprueba, para ejecución por gestión directa, el presupuesto de instalación de una cocina «Mexia» tipo H de 50 a 150 plazas, en el Depósito de Sementales de la sexta zona pecuaria, siendo cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros» su importe de 5.030 pesetas.

29 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se aprueba, para ejecución por gestión directa, el presupuesto de reparación del piso de los retretes de las Oficinas de Intendencia e Intervención en el cuartel de la Merced, en Valladolid, siendo cargo a los «Servicios de Ingenieros» su importe de 1.120 pesetas, y una propuesta eventual de los citados servicios, capítulo sexto, artículo único, Sección cuarta del actual presupuesto, asignando a la Comandancia de Ingenieros de Valladolid las 1.120 pesetas, importe del citado presupuesto que se aprueba; obteniéndose dicha cantidad haciendo baja de otra igual en lo concedido actualmente a la misma Comandancia para el «proyecto de instalación de luz eléctrica en los edificios del Pinar de Antequera», destinado a alojamiento de tropa y servicio de guardia.

29 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se aprueba, para ejecución por gestión directa, el presupuesto de elevación del muro de cerca y sustitución del rastrillo en el cuartel de Alonso Alvarado, en Las Palmas, siendo cargo a los «Servicios de Ingenieros» su importe de 710 pesetas.

29 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se aprueba, para ejecución por gestión directa, el presupuesto para cubrir y terminar un barracón, en Tistutin, en el territorio de Melilla; siendo cargo a los «Servicios de Ingenieros» el importe de las obras, que asciende a 7.190 pesetas, de las cuales 6.160 pesetas pertenecen al presupuesto de ejecución material y las 1.030 pesetas restantes al complementario.

29 de marzo de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se aprueba, para ejecución por gestión directa, el presupuesto de instalación de luz eléctrica en los barracones ocupados por el regimiento de Saboya, en el cuartel de la Montaña de esta Corte, y una propuesta eventual, capítulo adicional, artículo 3.º, Sección 4.ª del vigente presupuesto, por la cual se asignan 1.500 pesetas para esta atención haciendo baja de otra cantidad igual en lo concedido para las obras que comprende el «presupuesto de reformas en el hospital militar de Carabanchel».

29 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se aprueba, para ejecución por gestión directa, y con cargo a los «Servicios de Ingenieros», el proyecto para la sustitución de los pisos de los cuartos de aseo y letrinas nocturnas en el cuartel de Pedro I, en Huesca, con presupuesto de 10.750 pesetas.

29 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se aprueba el proyecto de letrinas en Dar-Drius y la ejecución por gestión directa de las obras correspondientes; siendo cargo a los «Servicios de Ingenieros» el importe de las mismas, que asciende a 8.240 pesetas, de las cuales 7.730 pesetas pertenecen al presupuesto de ejecución material y las 510 pesetas restantes al complementario.

29 de marzo de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RESERVA

Pasa a situación de reserva, por cumplir la edad reglamentaria el día 30 del corriente mes, el coronel de Ingenieros D. Juan Luengo Carrascal, con destino en la Comandancia de dicho cuerpo en esa plaza, que quedará afecto al tercer batallón de reserva de Zapadores Minadores, por fijar su residencia en esa capital, abonándosele el haber mensual de 900 pesetas que le señala el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a partir de 1.º de abril próximo.

29 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Sanidad Militar

DESTINOS

Se destina al jefe y oficiales médicos del Cuerpo de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación, incorporándose con urgencia los de Africa.

31 de marzo de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, sexta y séptima regiones y Comandantes generales de Melilla y Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Comandante médico

D. Antonio Vallejo Nájera, de ayudante de campo del Inspector de Sanidad Militar, fallecido, D. Ricardo Pérez-Minguez, cargo en que cesa, a disponible en la primera región.

Capitanes médicos

Real orden circular de 22 de agosto último (D. O. número 184).

D. Bernardo Lizaur de la Calle, del tercer regimiento de Zapadores Minadores, al regimiento de Infantería San Quintín, 47, en Ceuta (F.).

» José Pons Serena, del séptimo regimiento de Artillería pesada, al regimiento de Lanceros Farnesio, 5.º de Caballería, en Melilla (F.).

» Arturo Manrique Sanz; de la Academia de Caballería, al regimiento de Infantería Guipúzcoa, 53, en Melilla (F.).

Teniente médico

Real decreto de 30 de junio de 1921 (C. L. núm. 259).

D. Antonio Moncada Jareño, del regimiento de Infantería Luchana, 28, y en comisión en Ceuta, como instructor de reclutas, a la compañía afecta a los Servicios de Higiene de la citada plaza, cesando en la referida comisión.

Padecido error al publicarse la propuesta de destinos de sargentos de Sanidad Militar, inserta en la real orden de 28 del mes actual (D. O. número 74), queda rectificada en la forma que se expresa.

31 de marzo de 1924.

Señores Capitanes generales de la tercera región y de Baleares y Comandante general de Ceuta.

Sargento, Juan Castillo Rodríguez, de la tercera Comandancia de Sanidad, a las Secciones de montaña de las fuerzas complementarias de Sanidad de Ceuta (F.).

Otro, Jesús Mestre Belmonte, de la Sección de Sanidad de Menorca, a la tercera Comandancia de Sanidad Militar (V.).

Otro, José Belinchón Aragón, de las Secciones de montaña de las fuerzas complementarias de Sanidad Militar de Ceuta, a la Sección de Sanidad de Menorca (F.).

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Justicia y Asuntos generales

RESERVA

Se concede el pase a la reserva, a petición propia, al auditor de división D. Ramón de Viala y de Ayguavives, de la auditoría de la sexta región, en la cual situación percibirá el sueldo mensual de 900 pesetas, que le será reclamado por la auditoría de la cuarta región, a la que queda afecto, por fijar su residencia en Barcelona, siendo baja en activo por fin del mes actual.

31 de marzo de 1924.

Señores Capitanes generales de la cuarta y sexta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ASCENSOS

Se concede el empleo superior inmediato, con la antigüedad de 12 del mes actual, a los alféreces de ese cuerpo que figuran en la siguiente relación.

31 de marzo de 1924.

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

D. Mateo Corcuera Murga.
 > Julián Bajo Villoria.
 > Leonardo Fernández Rangel.
 > Francisco Astorga González.
 > Manuel Enriquez Jaramillo.
 > Marcelino Gelices Márquez.
 > Antonio Navarro Blat.
 > Antonio Muñoz Gómez.
 > Emilio Aguilera Flor.
 > Francisco Garre Díaz.
 > Evaristo Fernández Fernández.
 > Alfredo García Alcocer.
 > Pedro Rubio Molina.
 > Salvador Camafort Juampere.
 > Juan Pons Cardona.
 > Manuel Fernández Corral.
 > Casimiro Rodríguez Pinazo.
 > Domingo Gómez López.
 > Agustín Millat Romcu.
 > Domingo Verges Pellicer.
 > Graciano Rivera Rivera.
 > Antonio Pedreira García.
 > Manuel Díez Melcón.
 > Antonio Rojo Pérez.
 > Francisco Pujol Colomer.
 > Trinidad Pérez Ponce.
 > Juan Glorón Marmolejo.
 > Antonio Raj Badía.
 > Federico Soriano Guillén.
 > Manuel Sánchez Gómez.
 > José Domínguez Torres.
 > José Alonso Aurret.
 > Cosme Posada Fernández.
 > Miguel Fuertes Vallés.
 > Domingo Sánchez Simón.
 > Mariano Mancebo Sánchez.
 > José Muñoz Caro.
 > José Ferrer Juan.

D. Florencio Rosich Canfans.
 > Pablo Genaro Calpe.
 > Antonio Riestra Hebln.
 > Juan Mancho Sanz.
 > Francisco González Martínez.
 > Isabelo González Blázquez.
 > Juan Palomino Sánchez.
 > Manuel Viedma García.
 > Eusebio Marín Guerrero.
 > Anastasio Gutiérrez Maza.
 > Esteban Berbel García.
 > Gumersindo Pérez Incógnito.
 > Manuel Urefia Martínez.
 > Angel Escudero Torres.
 > Marcos Saavedra Umpiere.
 > Angel Riveiro Pérez.
 > Rafael Alvarez Blanca.
 > Juan Navarro Mellines.
 > Antonio Bendicho Santamaría.
 > José Barro Grueiro.
 > Manuel González Amigo.
 > Juan Navarro Bornas.
 > Fernando García Prieto.
 > Juan Fuentes Moro.
 > Miguel Revidiego Mendoza.
 > Wenceslao González Lázaro.
 > Antonio Ibáñez Novella.
 > Juan Garcés Domínguez.
 > José Reyes Cabezas.
 > Ramón Arévalo Barragán.
 > Guillermo Tejada Ramcs.
 > José Díaz Jara.
 > José Herrera Fernández.
 > Nicolás Romero Serrano.
 > José Domínguez Velchi.
 > Manuel Fernández del Río.
 > José Estévez García.
 > Manuel Yáñez Maceira.
 > José Rioseco Incera.
 > Juan Caparal Cabanacen.
 > Jerónimo Franco Lorca.
 > Agustín Vicente Hernández.
 > Martín Navarrete Martín.
 > Joaquín Latorre López.
 > Jaime Pérez Orts.
 > Alejandro González García.
 > Manuel Vilches Urda.
 > Dionisio Avalor Goroso.
 > Máximo Tezano Fernández.
 > Miguel Lardier Melis.
 > Antonio Rivas Toscano.
 > Ramón Qutles González.
 > Eusebio Tomé Soto.
 > León Collado Fernández.
 > José Martínez Charcos.
 > Miguel Laplaza Bozal.
 > Juan Alarrete Gisbert.
 > Manuel Castro Rodríguez.
 > Antolín Hernández Carbajo.
 > José Ferriz Millarguelo.
 > José Rocher Monserrat.
 > Vicente Hortal Sorroche.
 > Silvestre Rubio Blasco.
 > Silvestre Alia Martín.
 > Casimiro Molina Cedrón.
 > Juan Colomé Surribas.
 > Federico Rojas Lozano.
 > Antonio García Rubio.
 > Antonio Guerrero García.
 > José Céspedes Barquín.
 > Santiago Sánchez Sánchez.
 > Esteban Manero Martínez.
 > José Domínguez Roquo.
 > Antonio Seoane Rodríguez.
 > Jorge García Gómez.
 > Inocencio Iglesias Ruiz.
 > Joaquín Martínez Fandiño.
 > Sebastián Vázquez Chaves.
 > Alejo Echevarría Rodríguez.
 > José Plá Zamit.
 > José Puyuelo Guillué.

- D. Pablo Palau Civit.
- > Andrés García García.
- > Esteban Ramos Quiroga.
- > Juan Sancho Blasco.
- > Francisco Gálvez Pintor.
- > José Domenech Villegas.
- > Modesto González Incógnito.
- > Bernardo Fraga Pueyo.
- > Félix Araguas Araguas.
- > Juan Jiménez Lillo.
- > Antonio Gómez Jiménez.
- > Juan Rollón Sánchez.
- > Juan Vila Bernet.
- > Blas Fernández Martín.
- > Juan Fernández Peón.
- > Juan Vera Pérez.
- > Cipriano Santana Macías.
- > Salvador Bilbeny Flor.
- > Antonio González Castaño.
- > Andrés Cantero Callero.
- > Juan Basells Querañó.
- > José Bernal García.
- > Agustín Mateo Orellana.
- > Eladio Núñez Coronel.
- > Cayetano García Bernal.
- > Antonio Barrio Estalló.
- > Jesús Cereijo Alba.
- > Vicente Moles Salvador.
- > Celestino García Ciaño.
- > Primitivo Morales Jiménez.
- > Lorenzo Bibiloni Pizá.
- > Vicente Lomas Moreno.
- > Pedro Casajús López.
- > Benito Ríos Varela.
- > Casiano Mostacero González.
- > Pedro Cerdón Martínez.
- > Benito Campos Sánchez.
- > Lucas Sánchez Romero.
- > Francisco Anguita Manjón.
- > Jesús Castiñeira Guimaráz.
- > José Caballero Durán.
- > Manuel Martín Grarile.
- > José Jiménez Guisado.
- > Manuel Oñate López.
- > Victoriano Domínguez Marcos.
- > Antonio Pérez Caparrós.
- > Cesáreo López Higuera.
- > Mariano Laga Fondo.
- > Blas Orellana Almagro.
- > Antonio Oña Jiménez.
- > Victoriano Martín Dulce.
- > Baldomero Suárez Caravieco.
- > Valentín Vázquez Santos.
- > Manuel Font Santestamares.
- > Pedro Díaz Arrubarrena.
- > Manuel Avila Herreras.
- > Juan Bonet Tarrasa.
- > Domingo Armell Llorct.
- > Vicente Amat García.
- > Víctor López Gómez.
- > Antonio Molina Moreno.
- > Leopoldo Paolos Arzamendi.
- > José López Jiménez.

- D. Bonifacio Aguado Peláez.
- > Emilio Montón Maisonave.
- > Lucio Galán García.
- > Miguel Sanz Bagueno.
- > Segundo Rodríguez Rodríguez.
- > Juan Osa Omar.
- > Onofre Galmes Ferrer.
- > Francisco Gras Bernia.
- > José Ferrons Martínez.
- > Miguel Rodríguez Villarán.
- > Lucas Rodríguez Rodríguez.
- > Enrique Llamas García.
- > Eleuterio Carvajal de Gracia.
- > Eleuterio Perdices Beltrán.
- > Agustín Sánchez Martínez.
- > José Vargas Rodríguez.
- > Juan Bermudo Rubio.
- > Vicente Díaz Campello.
- > Antonio Temprano González.
- > Martín Pilar Velasco.
- > Cristóbal Sevilla Navarrete.
- > Ramón Marín Muñoz.
- > Domingo Crespo Costa.

COMISIONES

Se rectifica la real orden de 26 del actual («Diario Oficial» núm. 72), en el sentido de que el capitán de la demarcación de reserva de Ubeda número 15, nombrado auxiliar para las comisarias regias de Murcia y Almería se llama D. Miguel López Paño, y no D. José, como se consignaba.

31 de marzo de 1924.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Intendencia General Militar

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Se concede a los capitanes de Intendencia comprendidos en la siguiente relación, la gratificación de efectividad que a cada uno se le señala y a partir de las fechas que también se indican.

29 de marzo de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera, tercera y cuarta regiones y de Canarias y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

| Clases. | NOMBRES | Destinos | Concepto por el que se le concede | Gratificación anual Pesetas | Fecha en que empieza a percibirse | | |
|-----------------|---------------------------------|---|-----------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------|------------|------|
| | | | | | Día | Mes | Año |
| Capitán..... | D. Pedro Calvo Finó-Rosario ... | Int. ^a Militar de Tenerife. | Por 19 años de empleo | 1.900 | 1 | diciembre. | 1923 |
| Otro | > Emilio Entrala Durán | Idem de Melilla | Por 5 idem | 500 | 1 | enero. | 1924 |
| Otro (E. R.) .. | > Félix Berrio Indart | Museo y Laboratorio de Ingenieros | Por idem | 500 | 1 | marzo. | 1924 |
| Otro (id.)... | > Isidoro Sorolla Sánchez | 3. ^a Com. ^a tropas Int. ^a .. | Por idem | 500 | 1 | idem. | 1924 |
| | > Juan Savedra Perea | 4. ^a Idem | Por idem | 500 | 1 | idem. | 1924 |

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Intervención

PREMIOS DE REENGANCHE

Circular. Se rectifica la relación publicada a

continuación de la real orden de 24 del actual (D. O. núm. 71), en la forma siguiente:

29 de marzo de 1924.

Señor...

| Cuerpos | Clases | NOMBRES | Periodo de reenganche en que se les clasifica.. | ANTIGÜEDAD | | | | | | Observaciones |
|--|-------------------------|------------------------------|---|--------------------------------|--------|------|---------------------------|--------|------|---------------|
| | | | | En la asimilación a suboficial | | | Con el sueldo de sargento | | | |
| | | | | Día | Mes | Año | Día | Mes | Año | |
| Reg. Inf. ^a América, 14. | M. ^o banda | Francisco Arias Martínez... | > | 2 | dicbre | 1923 | > | > | > | |
| Bón. Caz. Ciudad Rodrigo, 7..... | Idem.... | Julio Luelmo Moralejo | > | 11 | idem.. | 1923 | > | > | > | |
| Reg. Inf. ^a Almansa, 18. | Cabo cornetas | Nicolás Hidaigo Domínguez. | Mínimo | > | > | > | 6 | nobre. | 1923 | |
| Idem Va'encia, 23..... | Mús. 3. ^a .. | Enrique Brugueras..... | Id .. | > | > | > | 29 | enero. | 1921 | |
| Idem Bailén, 24..... | Cabo tambores. | Ramón San Miguel García.. | Id .. | > | > | > | 1 | nobre. | 1920 | |
| Idem Luchana, 28..... | Mús. 3. ^a .. | Miguel Tarragón Ucedo.... | Id .. | > | > | > | 1 | idem. | 1920 | |
| Idem León, 38..... | Cabo cornetas. | Pedro Pinet Qaelle..... | Id .. | > | > | > | 4 | febro. | 1924 | |
| Idem Cartagena, 70 .. | Idem tambores. | Jesús Valo Miramón | Id .. | > | > | > | 15 | idem. | 1924 | |
| Bón. Caz. Palma, 20 .. | Mús. 3. ^a .. | Antonio Rodríguez Moreno. | Id .. | > | > | > | 22 | marzo. | 1924 | |
| Gp. ^o Fuerzas Regulares Indígenas Ceuta, 3 .. | Cabo cornetas. | Juan Música Villalaveitia... | Id .. | > | > | > | 1 | nobre. | 1920 | |
| Reg. Inf. ^a Zaragoza, 12. | Idem.... | Pedro Lorenzo Quintas | Id .. | > | > | > | 1 | idem. | 1920 | |
| Idem..... | Mús. 3. ^a .. | José Rodríguez Expósito .. | Id .. | > | > | > | 1 | idem. | 1920 | |
| Bón. Caz. Estella 14. ^o de Caz..... | Idem 1. ^a .. | Juan Manuel de los Santos . | > | 3 | febro. | 1924 | > | > | > | |

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta

SUMINISTROS

Se autoriza al Depósito de Recría y Doma de la cuarta Zona Pecuaria, para que, por gestión directa, adquiera 300 quintales métricos de cebada y 400 de paja, que necesita para el destacamento de potreros de El Escorial, siendo cargo el importe de

12.000 pesetas a los fondos del capítulo noveno, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto.

29 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MADRID.—TALLERES DEL DEPARTAMENTO DE LA GUERRA